



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL  
CASO DEL SEÑOR EDWIN DAVID  
HENRIQUEZ PAIZ, EMPLEADO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL  
NOR-ORIENTAL (CURNO),  
JUTICALPA OLANCHO.**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**INFORME No. 07/2011-UAI-UNAH-B**

**AUDITORIA INTERNA-UNAH**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tel. (504) 2216-6100



**UNAH**





# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA  
AL CASO DEL SEÑOR EDWIN DAVID HENRÍQUEZ PAÍZ,  
EMPLEADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL  
NOR-ORIENTAL (CURNO),  
JUTICALPA, OLANCHO.**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**INFORME No. 07/2011-UAI-UNAH-B**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UNAH.**



AUDITORIA INTERNA



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

Unidad de Auditoría Interna

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA  
AL CASO DEL SEÑOR EDWIN DAVID HENRÍQUEZ PAÍZ, EMPLEADO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO),  
JUTICALPA, OLANCHO.**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**INFORME No. 07/2011-UAI-UNAH-B**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
"UAI-UNAH"**



AUDITORIA INTERNA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Unidad de Auditoría Interna  
Ciudad Universitaria

## CONTENIDO

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS	3
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

4

### CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

5-8

### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

9

### ANEXOS

10



Tegucigalpa, M.D.C. 27 de mayo de 2019  
Oficio N° PRESIDENCIA / TSC – 1504-2019

Doctor  
**Francisco José Herrera Alvarado**  
Rector  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)  
Su Oficina

Doctor Herrera:

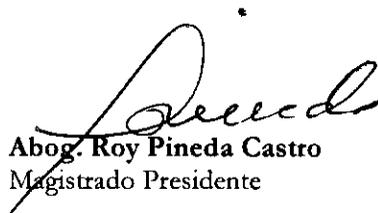
Adjunto encontrará el Informe N° 07/2011-UAI-UNAH-B de la Auditoría Especial practicada al Centro Universitario Regional Nor- Oriental (CURNO), por el período comprendido del 01 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37; 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

  
Abog. Roy Pineda Castro  
Magistrado Presidente



C: Unidad de Auditoría Interna-UNAH

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada al caso del señor Edwin David Henríquez Paiz, empleado del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4,5 numeral (4), 37, 41, 45, 46 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y la Orden de Trabajo No. 07/2011-UAI-UNAH-B del 10 noviembre de 2011.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

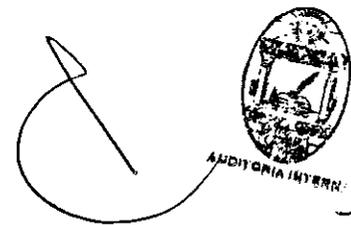
1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Comprobar la situación laboral en el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) del señor Edwin David Henríquez Paiz
3. Comprobar si el señor Henríquez labora en otras Instituciones del Estado.
4. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Centro Universitario Regional Nor-Oriental -UNAH, (CURNO), dependiente de la UNAH, cubriendo el período comprendido del 01 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2011, con énfasis en la revisión de la situación laboral del señor Edwin David Henríquez Paiz.

En el desarrollo de la Auditoría Especial al Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO), se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos de Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del Control Interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.



La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad del mismo;
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos están de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Verificamos el cumplimiento de legalidad según lo dictado en las normativas internas (Reglamento de Ejecución Presupuestaria y sus Disposiciones Transitorias, Plan de Arbitrios, Reglamento de Bienes, Reglamento de Alquileres, Compras, etc.)

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene hallazgo de cumplimiento de legalidad y responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables al Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH.

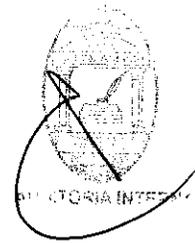
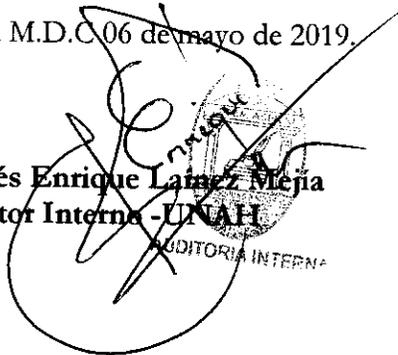
### **C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) Juticalpa, Olancho así:

1. Empleado administrativo con status permanente en la UNAH, trabajando a tiempo completo en otra institución del Estado.

Tegucigalpa M.D.C. 06 de mayo de 2019.

Msc. Andrés Enrique Lamez Mejía  
Auditor Interna -UNAH





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Unidad de Auditoría Interna  
Ciudad Universitaria

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

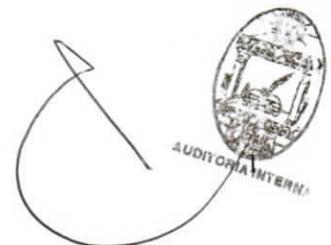
La presente Auditoría realizada al caso del señor Edwin David Henríquez Paiz, empleado del Centro Universitario Regional Nor-Oriental, (CURNO), dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo No. 07/2011-UAI-UNAH-B del 10 noviembre de 2011.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### Objetivos Generales:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.



### Objetivos Específicos:

1. Comprobar la existencia de personal del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) que labora en otras Instituciones del Estado.
2. Determinar si el manejo de los fondos para pagos de personal ha sido administrado adecuadamente o si existe o no menoscabo, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

### C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Centro Universitario Regional Nor-Oriental, (CURNO) dependiente de la UNAH, cubriendo el período comprendido de 01 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2011, con énfasis en la revisión de la situación laboral del señor Edwin David Henríquez Paíz, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- a. Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma;
- b. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c. Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos están de acuerdo con las provisiones presupuestarias.
- d. Verificamos el cumplimiento de legalidad según lo dictado en las normativas internas (Reglamento de Ejecución Presupuestaria y sus Disposiciones Transitorias, Plan de Arbitrios, Reglamento de Bienes, Reglamento de Alquileres, Compras, etc.)

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas, esto por el insuficiente tiempo asignado para realizar la auditoría.



#### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.**

Durante el período examinado que comprende del 01 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2011, los montos examinados ascendieron a **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (L. 461,960.82) (Ver Anexo N° 1).**

#### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

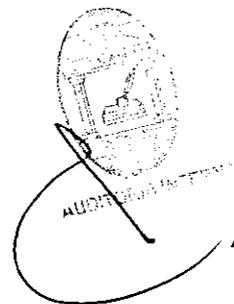


## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

La Unidad de Auditoría Interna de la UNAH en el año 2011 realizó una Auditoría Especial al Centro Universitario Regional Nor Oriental por el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de octubre de 2011, cuyo trabajo de campo comenzó el 07 de noviembre del mismo año, producto de la misma se determinó un hallazgo que venía sucediendo desde el año 2006 por lo que estaba fuera del periodo que se estaba auditando, en tal sentido se emitió la Orden de Trabajo **07/2011-UAI-UNAH-B** de fecha 10 de noviembre de 2011, para realizar la Auditoría Especial al caso del Señor Edwin David Henríquez Paiz empleado del Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO), dependiente de la UNAH, el periodo comprendió del 01 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2011.

Es importante mencionar que producto de nuestro análisis se determinó deficiencias de Control Interno y Responsabilidad Civil, tal es el caso que el señor Edwin David Henríquez Paiz que se encuentra laborando en otra Institución Gubernamental desde el año 2006, por lo que se procedió a recabar toda la información pertinente, las deficiencias se dan a conocer en el capítulo III de este informe **07/2011-UAI-UNAH-B**



### CAPÍTULO III

#### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

**1. EMPLEADO ADMINISTRATIVO CON STATUS PERMANENTE EN LA UNAH, TRABAJANDO A TIEMPO COMPLETO EN OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO.**

Al analizar la documentación referente al rubro de Recursos Humanos como ser: carga académica y revisión de la asistencia en jornada completa de todo el personal docente y administrativo que labora en el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) ubicado en Juticalpa, Olancho, se constató que el Señor Edwin David Henríquez Paíz, labora en el Centro Universitario Regional Nor Oriental desde el año 2000, nombrado interinamente como Técnico en Computación según Acuerdo No.1013-2000 del 04 de septiembre de 2000, firmado por la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez Rectora de la UNAH en ese entonces; el señor Henríquez siguió laborando en forma interina hasta que mediante acuerdo N° 206-2002 de fecha 08 de abril del año 2002 suscrito también por la Doctora Ana Belén Castillo de Rodríguez, se le concedió su nombramiento permanente en el cargo de Técnico en Computación a partir del 01 de enero de 2002, siendo su número de empleado 8694, con horario de trabajo de 08:00 am a 3:30 pm., comprobando en nuestra auditoría que además labora a tiempo completo en la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones "HONDUTEL" de la ciudad de Juticalpa desde el día 5 de Octubre de 2006, con el nombramiento de **Técnico en Telecomunicaciones I** con un horario laboral de 07:00 am a 3:00 pm. Situación que fue evidenciada al hacer las investigaciones correspondientes en la jefatura de personal de HONDUTEL de Juticalpa Olancho.

Razón por la que se realizó un análisis de los montos percibidos por el Señor Edwin David Henríquez Paíz en la UNAH, los cuales ascienden a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 461, 960.82)**, correspondientes a sueldos desde el 5 de octubre de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2011, detalle a continuación:

**CUADRO DE SALARIO DEVENGADO EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)  
DEL SEÑOR EDWIN DAVID HENRIQUEZ PAÍZ**

AÑO	Salario devengado y beneficios colaterales (L)	Deducción del INPREUNAH (L)	Total Salario devengado + deducciones del INPREUNAH (L)
2006	12,214.32	774.58	12,988.90
2007	74,840.92	4,844.00	79,684.92
2008	74,855.76	5,239.81	80,095.57
2009	81,954.54	5,342.28	87,296.82
2010	84,173.60	5,415.95	89,589.55
2011	105,008.75	7,296.31	112,305.06
<b>TOTAL</b>	<b>433,047.89</b>	<b>28,912.93</b>	<b>461,960.82</b>

Ver Anexo N° 3



↻

De igual forma describimos el horario en ambas instituciones asignadas al señor Paíz.

**Análisis comparativo de horarios de trabajo  
Entre el HONDUTEL y la UNAH  
Del señor Edwin David Henríquez Paíz**

LUGAR DE TRABAJO			Cargo	HORARIO
EMPRESA	HONDUREÑA	DE	Técnico en Telecomunicaciones I	07:00 am a 03:00 pm
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)				
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (UNAH)			Técnico en Computación	08:00 am a 03:30 pm

Es importante hacer notar que la deficiencia antes mencionada se hace en base que el señor Edwin Enrique Paíz laboraba en dos instituciones a la vez, situación sobre la cual hay una prohibición que se plasma en la constitución de la República, de acuerdo a constancia suscrita por el señor Marco Antonio Mendoza Moncada el horario del señor Paíz en el CURNO era de 8 AM a 3.30 PM y de acuerdo a constancia firmada por el señor Geovany Martínez Galo el horario en HONDUTEL era de 7AM a 3 PM, siendo evidente el nombramiento en ambas instituciones.

Incumpliendo lo establecido en:

**Constitución de la República artículo 258**

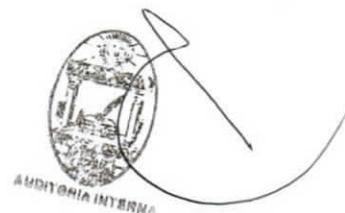
Tanto en el Gobierno Central como en los organismos descentralizados del Estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia.

Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular, devengará dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

**Reglamento de Ejecución Presupuestaria en su artículo 55;** “Es obligación de todo jefe de unidad, departamento o sección, planificar y supervisar el trabajo de sus subalternos, debiendo informar al Departamento de Personal con la suficiente diligencia, cualquier eventualidad de orden laboral que surja en su respectiva jurisdicción”.

**No.58;** “El horario de inicio de labores deberá cumplirse estrictamente. Su incumplimiento no justificado dará lugar a las sanciones correspondientes, igualmente se prohíbe abandonar las labores antes de la hora de salida reglamentaria”.

Sobre el particular el señor Marco Antonio Mendoza Moncada, Administrador del CURNO, en nota de fecha 14 de noviembre de 2011, manifiesta lo siguiente:” le informo que hace tres meses tome posesión del cargo como Administrador a la vez asumiendo las funciones de Recursos Humanos y atendiendo su solicitud le informo lo siguiente:



1. Los reportes de asistencia del personal docente son impresos y se puede constatar su entrada y salida ,sin embargo he podido observar que los docentes permanentes en un 90% solo vienen a marcar luego se van y regresan hasta el momento que inician su cátedra y viceversa, esta irregularidad la daré a conocer mediante diagnóstico debidamente soportado y presentado a la Licenciada Jacinta Ruiz Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el personal contratado para esta labor son los siguientes:
2. 2..., 2.1...,2.2...,2.3 **Edwin David Henríquez Paiz.**
3. Estas personas fueron contratadas en forma permanente entendiéndose que su horario es de 8 AM a 3.30 PM, no obstante, lo anterior, solamente laboran de 2:00 PM a 8: 00.pm, sin existir documento alguno a excepción de Edwin David, quien me informó que el señor Guillermo Calix le extendió un contrato interino.
4. El señor Edwin Henríquez Paiz trabaja a tiempo completo en la Empresa HONDUTEL, situación misma que fue confirmada por el mismo en una entrevista que el suscrito hizo.

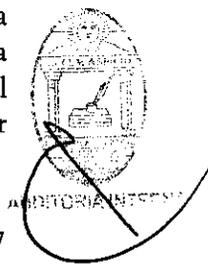
Como comprenderán estos empleados no cumplen una labor específica, ni laboran en horario normal, tal como lo establece el código del trabajo”

Mediante nota S/N de fecha 18 de noviembre de 2011, enviada por el Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Director del CURNO, al Señor Enrique Zelaya, Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones Hondutel, Se le solicitó constancia de Horario de trabajo del señor Henríquez.

Sobre el particular según nota S/N de fecha 24 de noviembre de 2011, el P.M. Jeovany Martínez Galo, Jefe de Personal de HONDUTEL de Juticalpa Olancho, emitió constancia de fecha 24 de noviembre de 2011, la cual define lo siguiente “con relación a la solicitud del horario de trabajo del Señor: **Edwin David Henríquez Paiz**, quien labora para esta empresa desempeñándose en el Área de Planta Interna con el horario de 7:00 am a 03:00 p.m. como lo estipula el Reglamento Interno para el Área en que él se desempeña cabe mencionar que el señor **Henríquez Paiz** de acuerdo a las necesidades en el área técnica su horario de entrada y salida puede variar entrando a las 06:30 am y saliendo a las 2:30 pm cumpliendo con su horario de trabajo.”

Mediante Oficio UAI-945 de fecha 05 de diciembre de 2011, enviado al Gerente General de Hondutel Msc. Romeo Vásquez Velásquez, se solicitó información sobre el estatus del Sr. Edwin David Henríquez Paiz.

Sobre el particular según Oficio DTH-038-2011 de fecha 07 de diciembre de 2011, la Lic. Joselina Alonzo Herrera manifiesta lo siguiente: “El Señor Edwin David Henríquez Paiz, es empleado de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones “HONDUTEL”, desde el día 5 de octubre 2006, con nombramiento de **Técnico en Telecomunicaciones I**, asignado a la ciudad de Juticalpa, Olancho. Para ahondar en mayor información y conociendo del contenido de su nota que este señor también labora para la UNAH en esa ciudad, cabe señalar



que el horario que este empleado tiene en HONDUTEL es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., ya que el Reglamento Interno de la Empresa, señala este horario para el área técnica”.

Según Acta de fecha 20 de diciembre del 2011, de Audiencia de defensa el Señor Edwin David Henríquez Paiz, Técnico en Computación del CURNO, quien libre y espontáneamente manifiesta; “Yo no incumplo con mi horario en la universidad. Desde que las nuevas autoridades llegaron al centro, de parte del señor Marco Antonio Mendoza, yo tuve persecución y hostigamiento laboral desde el primer momento que llego, sentí que le caí mal de entrada. Desde el 2002 yo he tenido copia de la llave del laboratorio de computo, y el señor don Marcos en una ocasión llego al laboratorio preguntándome que, hacia yo en ese lugar, y yo le explique que era el encargado de la sala y el con un pretexto que iba a pintar el laboratorio me pidió la llave e inmediatamente tomo el control del aire, lo apagó y me dijo que me saliera, que apagara la computadora y que me saliera en forma grosera y yo no quise contestarle por no ser malcriado con él. Cierre la puerta y él se aseguró que estuviera bien cerrada. Con HONDUTEL tengo un horario de siete a tres y con la universidad de tres a nueve”.

### **Comentario del Auditor**

Es evidente que el Señor Edwin David Henríquez Paiz, labora en dos instituciones Públicas a la vez, situación que está prohibida por la Constitución de la República, ya que solo en el área de medicina y docencia es permitido y los puestos que tiene el señor Henríquez son administrativos.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico en contra el Estado de Honduras por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L461,960.82)**, Este perjuicio económico, está contabilizado de octubre de 2006 a noviembre de 2011, según datos de la Jefatura de Personal conforme a registros de pagos.

### **RECOMENDACIÓN No. 1 AL RECTOR DE LA UNAH.**

- 1) Girar instrucciones a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, y a la Oficina del Abogado General a fin de que:
  - a) De manera inmediata se levante acta y se proceda a subsanar esta situación, que persiste a la fecha de presentación de este informe.
  - b) Previo a la contratación del personal solicitar la firma de una declaración jurada en la cual conste que el empleado contratado no labore en otra institución.
  - c) Al momento de solicitar a Rectoría el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal debe incorporarse el respectivo horario de trabajo que tendrá el personal contratado.
- 2) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.



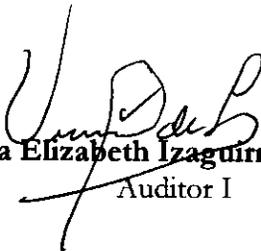
## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

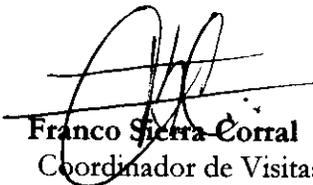
La Auditoría efectuada al Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO), nos mostró algunas debilidades y situaciones en el manejo del Recurso Humano, mismas que son necesarias atender y corregir para mejorar sus controles internos, los hallazgos determinados se plasman en este Informe **07/2011-UAI-UNAH-B**, situación que se viene dando desde el mes de octubre del año 2006, por lo que se procedió a realizar la revisión total del caso concluyendo en lo siguiente:

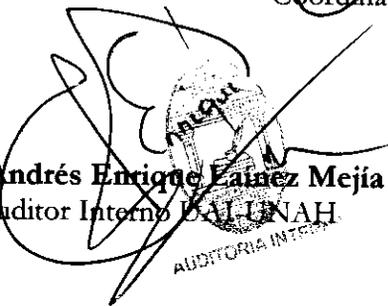
Queda evidenciado que no existe un control adecuado del personal que labora para otras instituciones públicas, incumpliendo la normativa al efecto, debido a que la situación del señor **Edwin David Henríquez Paiz** no es correcta; así mismo no tiene asignación de funciones por escrito en el Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO) dependiente de la UNAH, , lo grave de esta situación es que se contrate personal que labore para otra institución Pública Incumpliendo la normativa vigente según la Constitución de la República, donde establece en su artículo 258 que ninguna persona podrá desempeñar dos o más cargos públicos remunerados en el Estado, excepto quienes presten servicio en la docencia o salud.

Tegucigalpa M.D.C., 06 de mayo de 2019.

  
Viviana Elizabeth Izaguirre Hernández  
Auditor I

  
Emperatriz Mejía  
Auditor IV  
Jefe de Equipo

  
Franco Sierra Corral  
Coordinador de Visitas

  
Msc. Andrés Enrique Fajez Mejía  
Auditor Interno UAI UNAH